Ayuntamiento de 11 de Julio de 1[illegible] [illegible]

En la villa de Zurita en veinte dias del mes de Julio de mill y seiscientos y catorze años estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre los señores don Francisco de Barcarcel Matheo [illegible] hordinario de la dicha villa por el estado de hijos dalgo [illegible] hordinario su compañero [illegible] y Francisco Abellan y Francisco de Barcarcel regidores que fueron [illegible] de la dicha villa y para acordar lo que cobre ne a la republica y al bien procomunal de esta villa acordaron y decretaron lo siguiente

Llamaronsse los oficiales del año pasado para que diesen cuentas

Este dia acordaron que el que de esta villa que fue el año pasado parezca en esta sala y den cuenta de lo que en su año a estado a su cargo ansi de Pro Prios de que como de alhones y demas tocante a que deben dar cuentas y solo subieron a esta sala de ayuntamiento Manuel de Alcarcel y a Mora y Matias de Garcia y dichos de la pena oficiales que fueron del dicho año y por no estar todos juntos para dar las dichas cuentas no se tomaron este dicho dia y se guardaron para quando sus mercedes de los dichos señores que manden se junten y las den y los señores que mandaron que los memoriales de los dichos positos y pesso de la harina y se entreguen con cuenta y razon a los depositarios que de presente son de los dichos alhones y peso para que cobren lo que se debiere